

21327 RESOLUCIÓN de 17 de octubre de 2000, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de homologación e inscripción en el Registro del siguiente producto, fabricado por «Cartonajes Internacional, Sociedad Anónima» (CARTISA), embalaje combinado, marca y modelo «Cartisa», Henkel 6 × 4000, para el transporte de mercancías peligrosas por ferrocarril, vía marítima y vía aérea.

Recibida en la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de la Generalitat de Catalunya, la solicitud presentada por «Cartonajes Internacional, Sociedad Anónima» (CARTISA), con domicilio social en apartado de correos 7051 (08080) de Barcelona, para la homologación e inscripción en el Registro del siguiente producto, fabricado por «Cartonajes Internacional, Sociedad Anónima» (CARTISA), en su instalación industrial ubicada en Castellbisbal (Barcelona), embalaje combinado, marca y modelo «Cartisa», Henkel 6 × 4000, para el transporte de mercancías peligrosas por ferrocarril, vía marítima y vía aérea.

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación e inscripción en el Registro se solicita, y que la «EIC-ENICRE, ICICT, Sociedad Anónima», mediante informe, certificado y actas con clave VC.BB.33009998/00, ha hecho constar que el tipo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por Orden ministerial de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), modificada por la de 28 de febrero de 1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, he resuelto:

Homologar el tipo del citado producto con la contraseña de inscripción 02-H-790 y definir, por último, como características técnicas para cada marca/s y modelo/s registrado/s las que se indican a continuación:

Marca y modelo: «Cartisa», Henkel 6 × 4000.

Características y productos autorizados a transportar: Las indicadas en el anexo.

Esta homologación se hace únicamente en relación con la Orden ministerial de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), modificada por la de 28 de febrero de 1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, por tanto con independencia de la misma, se habrá de cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable; debiéndose presentar la conformidad de la producción con el tipo homologado antes de 17 de octubre de 2002 (Orden ministerial de 28 de febrero de 1989).

Esta Resolución de homologación solamente puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 17 de octubre de 2000.—El Director general, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» del 13), el Jefe del Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar Guevara.

ANEXO

Fabricante: «Cartonajes Internacional, Sociedad Anónima» (CARTISA).
Apartado de correos, 7051 (08080) de Barcelona.

Nombre, EIC, y número de expediente, EIC:ICITCT, S. A./VC.
BB.33009998/00.

Contraseña de homologación:

ADR	H-02790-11
RID/IMDG/OACI	02-H-790

Características del envase: Henkel 6 × 4000.

Envases interiores

Botellas de plástico polietileno de alta densidad, color blanco, con asa lateral ref.: «ROUND BOTTLE ECOLAB».

Dimensiones:

Diámetro: 140 mm. Altura: 364 mm. Boca: 30 mm int. Tapón de PEHD, color azul, roscado a la boca de la botella. Peso del envase vacío: 133 g + 7 g del tapón, total 140 gramos.

Capacidad al ras: 4.132 ml. Capacidad al 98 por 100 de llenado al ras: 4.049 ml.

Número de envases por embalaje en los ensayos realizados: 6.

Embalaje exterior

Caja tipo 0201, de cartón ondulado doble-doble, canales B y C.

Dimensiones exteriores: 437 × 295 × 381 mm. Peso de la caja vacía: 749 g.

Unión de la caja: Encolada. Caja sin imprimir.

Fabricante de la caja: «Cartonajes Internacional, Sociedad Anónima».

Peso bruto de la caja llena: 30 kg.

Gramaje total del cartón: 767 g/m².

Composición del cartón: T 140/F 120/B 120/F 120/T 140.

Cerramiento de la caja

Con cinta adhesiva de polipropileno de 5 cm de ancho.

Código de envase: Y/Z.

Grupo de embalaje: II y III.

Marcado: UN / 4G / Y 30 / S / * / E / CARTISA / n.º contraseña.

* Fecha fabricación.

Materias peligrosas a transportar de la clase 3

Densidad máxima admisible relativa (kg/cm³): 1,2.

Grupo de envase/embalaje: II y III. Letra grupo: Y.

ADR/RID

Apartados: Materias líquidas de los apartados b) y c) del marginal 2301 de l'ADR y 301 del RID.

Excepciones: Nitroglicerina en disolución alcohólica del apartado 6.º

Propilénimina inhibida del 12.º

Isocianato de etilo del 13.º

Para el transporte de materias de los apartados 31.º c), 32.º c) y 33.º c) que desprendan pequeñas cantidades de dióxido de carbono y/o nitrógeno, los envases irán provistos de venteo.

IMO/IMDG

Materias: Materias líquidas que requieran grupo de embalaje II y/o III.

Excepciones: Número ONU: 1131, 2893, 1194, 1308, 1194, 1222, 3060, 3343, 3165, 3269, 3256, 3064, 1865 y 1261.

IATA/OACI

Materias: Materias líquidas que requieran instrucciones de embalaje:

303.

305.

307.

308 (sólo los números ONU 1154, 1184, 1279).

309.

Y309.

310.

Materias peligrosas a transportar de la clase 5.1

Densidad máxima admisible relativa (kg/cm³): 1,2.

Grupo de envase/embalaje: II y III. Letra grupo: Y.

ADR/RID

Apartados: Materias líquidas de los apartados b) y c) del marginal 2501 del ADR y 501 del RID.

Excepciones: Materias del 5.º

Nitrato amónico del 20.º
Nitrito amónico y sus soluciones acuosas.
Mezclas de un nitrito inorgánico con una sal de amonio.

Para el transporte de materias de los apartados 1.º b), y/o 1.º c), los envases irán provistos de respiradero.

IMO/IMDG

Materias: Materias líquidas que requieran grupo de embalaje II y/o III.

Excepciones:

Número ONU: 1873, 2426, 1748, 1745, 1746, 2429, 3210, 2626, 3149, 2984, 2014, 2015, 2495, 1491, 1510 y 1511.
1512 (nitrito de zinc y amonio).

IATA/OACI

Materias: Materias líquidas que requieran instrucciones de embalaje:

507.
515.

Materias peligrosas a transportar de la clase 5.2

Densidad máxima admisible relativa (kg/cm³): 1,2.
Grupo de envase/embalaje: II y III. Letra grupo: Y.

ADR/RID

Apartados: Peróxidos orgánicos líquidos que no requieran regulación de temperatura de tipo B, C, D, E y F del marginal 2551 del ADR y 551 del RID que requieran métodos de embalaje OP4, OP5, OP6, OP7 y OP8.

IMO/IMDG

Materias: Peróxidos orgánicos líquidos de tipo B, C, D, E y F que requieran métodos de embalaje OP6A, OP7A y OP8A.

IATA/OACI

Materias: Materias líquidas que requieran instrucciones de embalaje:

502.

Materias peligrosas a transportar de la clase 6.1

Densidad máxima admisible relativa (kg/cm³): 1,2.
Grupo de envase/embalaje: II y III. Letra grupo: Y.

ADR/RID

Apartados: Materias líquidas de los apartados b) y c) del marginal 2601 del ADR y 601 del RID.

Excepciones: Cianuro de hidrógeno del 1.º
Soluciones de ácido cianhídrico del 2.º
Ferropentacarbonilo y niqueltetracarbonilo del 3.º
Etilenimina estabilizada del 4.º
Isocianato de metilo del 5.º

IMO/IMDG

Materias: Materias líquidas que requieran grupo de embalaje II y/o III.

Excepciones:

Número ONU: 1569, 3250, 1600, 3281, 1700, 1693, 3123, 1701, 3315.

IATA/OACI

Materias: Materias líquidas que requieran instrucciones de embalaje:

612 (sólo los números ONU: 1593, 1710, 1897, 2831).
618.

Materias peligrosas a transportar de la clase 8

Densidad máxima admisible relativa (kg/cm³): 1,2.
Grupo de envase/embalaje: II y III. Letra grupo: Y.

ADR/RID

Apartados: Materias líquidas de los apartados b) y c) del marginal 2801 del ADR y 801 del RID.

Excepciones: Materias del 6.º
Bromo y bromo en solución del 14.º
Galio del 65.º c).
Mercurio del 66.º c).
Oxibromuro de fósforo fundido del 15.º

IMO/IMDG

Materias: Materias líquidas que requieran grupo de embalaje II y/o III.

Excepciones:

Número ONU: 3301, 3094, 2576, 3032, 2214, 3301, 2809.

IATA/OACI

Materias: Materias líquidas que requieran instrucciones de embalaje:

813 (número ONU: 2672).
820.
821.

Materias peligrosas a transportar de la clase 9

Densidad máxima admisible relativa (kg/cm³): 1,2.
Grupo de envase/embalaje: II y III. Letra grupo: Y.

ADR/RID

Apartados: Materias líquidas de los apartados b) y c) del marginal 2901 del ADR y 901 del RID.

Excepciones: Materias del apartado 20.º c).
Materias del apartado 21.º c).

IMO/IMDG

Materias: Materias líquidas que requieran grupo de embalaje II y/o III con los números ONU siguientes: 1841, 1990, 1941, 3082.

IATA/OACI

Materias: Materias líquidas que requieran instrucciones de embalaje:

907.
914.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

21328 RESOLUCIÓN de 24 de octubre de 2000, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se autoriza la actuación de la empresa «AITEMIN», Asociación para la Investigación y Desarrollo Industrial de los Recursos Naturales, como Organismo de Control en el Principado de Asturias.

Examinado el escrito presentado por don José Luis Fuentes-Cantillana, en calidad de representante de «AITEMIN», Asociación para la Investigación